
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 412/2015-1 promovido por YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÓN, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesada LUZ MARÍA DELFÍN GARCÍA, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con diez minutos del nueve de enero de dos mil diecisiete**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), y c), de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 23 de septiembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 439556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al representante legal de la persona moral denominada BESARC INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, parte tercera interesada en el juicio de amparo directo D-250/2015, promovido por JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ RESENDIZ, por su propio derecho, contra la sentencia de nueve de octubre de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 627/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 206/2011 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de veintidós de octubre de dos mil quince, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de octubre de 2016.
Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. José Alejandro Esponda Rincón.
Rúbrica.

(R.- 439987)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO**

NAVEMAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1085/2016, promovido por Vanesa Odette Pérez García, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y Actuario adscrito, consistente en la inejecución del laudo dictado en el expediente laboral 491/2011; señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio el once de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, 20 de octubre de 2016
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 440047)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS**

TALLERES BABIECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ENRIQUE MONTES GARCÍA.

En el juicio de amparo 1319/2016, promovido por **Moisés Sánchez Ortega**, contra el acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y otras**, consistente en la **resolución incidental de sustitución patronal de veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, en el juicio laboral 654/2005, señalados como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio, el **diecisiete de octubre de dos mil dieciséis**, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio.

En la Ciudad de México, 21 de octubre de 2016.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 440051)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco**

EDICTOS

Tercero Interesado:

Cenón Palacios García

En demanda de amparo presentada el diecinueve de octubre dos mil quince, a favor de Guadalupe Lizbeth Reyes Marroquí, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, consistente: *"laudo definitivo dictado dentro del juicio laboral número 2611/2012-G"*; motivo por el que se llama a juicio por medio de éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 1163/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 04 de octubre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 439794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

ANAYELI CRUZ OCAÑA Y ROSBY DARANI MAZARIEGOS RODRÍGUEZ

Se hace de su conocimiento que **José Fabián Ramos Gutiérrez y su defensor Gibram Rafael Cifuentes Escobar**, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el diez de noviembre de dos mil quince, por la Jueza de Primera Instancia Especializada en Justicia para Adolescentes, Berriozábal, Chiapas con residencia en esa localidad, en los autos del expediente 179/2015. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 739/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 440751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

ALEXIA GUADALUPE GONZÁLEZ CETINA: Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO INTERESADO dentro de los autos del juicio de amparo número 1219/2015-VII, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que el quejoso Bartolo de la Cruz Valenzuela, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de esta ciudad, en el que señaló como actos reclamados, el auto de radicación de ocho de agosto de dos mil quince y el auto de formal prisión de trece de agosto de dos mil quince, dictados dentro de la causa penal 78/2015; por lo que se le previene para que se apersona al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco 11 de Octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Marseye Sánchez Bautista.

Rúbrica.

(R.- 440752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

Para emplazar a: **José Antonio Martínez Muñoz**. En el juicio de amparo número 770/2016, promovido por **Yuseef Barranco Munguía**, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado **José Antonio Martínez Muñoz**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses convinieren, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 770/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de octubre de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Sergio Alberto Avendaño Martínez.

Rúbrica.

(R.- 440610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo laboral 602/2015, promovido por Sharbal Nicolás Delgado Domínguez, en contra de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados JESÚS RENÉ RUIZ ÁVILA y MEGA COMTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de mayor circulación local; quedando en este tribunal colegiado de circuito a su disposición copia de la demanda de amparo, para que en treinta días contados a partir de la última publicación, ocurran a defender sus derechos.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Acuerdos del Tribunal.

Lic. Virginia Sánchez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 440759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz

EDICTO

Esteban Isaac Jurado Morales

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 2161/2015 promovido por Liliana Martínez Rodríguez, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL

DIECISÉIS y que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo mencionado se hace consistir en: La resolución de dieciocho de noviembre de dos mil quince, dictada en los autos del Juicio Ordinario Civil 715/2015/III, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, en la que determinó procedente la convivencia provisional con su menor hija, solicitada por su contraparte, Esteban Isaac Jurado Morales, en los autos de aquel juicio.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 14 de Octubre del 2016
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Erika Taeko García Serna
Rúbrica.

(R.- 439994)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A

ISAAC ERIK MUNIVE MUCIÑO.

En el juicio de amparo directo **D-389/2016**, promovido por VALENTÍN ROSAS CARMONA en su carácter de apoderado de JAIME ARANA VARGAS, contra la resolución dictada en el toca **106/2016**, de los de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, en la que se revocó la sentencia definitiva emitida en el expediente **218/2011**, de los del **Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla**, relativo a un juicio de nulidad de acto jurídico, otorgamiento en escritura pública de contrato privado de compraventa y acción reivindicatoria, promovido por el antes citado, declarando la incompetencia para conocer de tal juicio, dejando a salvo los derechos del citado quejoso para que acuda ante el órgano jurisdiccional competente; se ordena emplazar a ISAAC ERIK MUNIVE MUCIÑO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que el citado tercero comparezca en este Tribunal a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de garantías, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 440787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C.688/2016, promovido por **GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderada, **Selene Guillermo Núñez**, contra la sentencia definitiva dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el doce de julio de dos mil dieciséis, en el toca 482/2016/1; en proveído de cuatro de octubre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **ROBERTO CASTILLO RUIZ**, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 440937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León**EDICTO**

José Alfredo Maya Valle, representante legal de Esmeralda Moreno Gómez.

En los autos del juicio de amparo directo 365/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido José Alfredo Maya Valle, representante legal de Esmeralda Moreno Gómez, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 04/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 440940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A los terceros perjudicados

Luis Gerardo Núñez Gutiérrez y José Alonso Núñez Gutiérrez.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 145/2013, promovido por ÁNGEL GABRIEL OSUNA Y OSUNA, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad. Haciendo consistir el acto reclamado el ilegal emplazamiento y todas y cada una de las actuaciones dictadas con posterioridad en el expediente judicial 2665/93; notificándoles que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cinco minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 09 de Noviembre de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
 en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Lic. Omar Auseigesd Benítez Olmos.

Rúbrica.

(R.- 440960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GONZALO VÁZQUEZ PÉREZ.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 34/2015, antes 690/2015, promovido por **Ilvar Ever Vázquez Cruz**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable ordenadora a la Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad y otra, y como tercero interesado resulta ser Gonzalo Vázquez Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de enero de dos mil quince, dictada en la causa civil 27-C/2013, en la que se confirmó la sentencia de diecisiete de octubre de dos mil catorce, emitida por la Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en esa ciudad, en el expediente 577/2011, relativo al juicio ordinario civil de responsabilidad civil objetiva, promovido por el quejoso en contra de la Secretaría de Marina; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena

emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 18 de octubre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 440755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 1054/2015
EDICTO

Emplazamiento a **sucesión a bienes de Maurilio Rentería Borja por conducto de su albacea María Concepción Rentería Galarza.**

En el juicio de amparo número 1054/2015, promovido por **Ana María Lievanos Sánchez**, contra actos del juez Séptimo de lo Civil y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada **sucesión a bienes de Maurilio Rentería Borja por conducto de albacea María Concepción Rentería Galarza**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que señalaron las trece horas con diez minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia

Atentamente
Tijuana, B.C., 18 de octubre de 2016.
Secretario del juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
Andrea Yissell Picasso Barba.
Rúbrica.

(R.- 441111)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1323/2016, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DE VILLA PORTILLA ALBERTO, en contra de CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de septiembre del año en curso.

Ciudad de México, a 08 de Noviembre del 2016.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 441114)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
-México-
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil

"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** en contra de **VITA VERDE SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, expediente número **79/2006**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto Civil señaló las **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en **AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, ORIENTE NUMERO CINCUENTA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO** cuyo precio de avalúo es la cantidad de **\$1,401,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS:**

-EN LOS **TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.**

-EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- **Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CONTEMPLE DEL C. JUEZ EXHORTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.

Rúbrica.

(R.- 441035)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 648/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Carlos De la Puente López y Susana Martín Martínez representados por su apoderado Carlos Gutiérrez Topete Forzante, contra los actos de la Segunda Sala Civil y del Juez Décimo Sexto Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 160/2016/1, relativo al juicio especial hipotecario 425/2015, seguido por Carlos De la Puente López y Susana Martín Martínez en contra de Alflex, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, del índice del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de octubre dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **ALFEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de octubre del 2016

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 441117)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Morelia, Michoacán

EDICTO

BLANCA ESTELA SANTIAGO MORALES, POR SÍ Y EN CUANTO REPRESENTANTE DE SUS MENORES HIJOS JOSHUA ALEXANDER Y NOEMÍ ESBYDI, AMBOS DE APELLIDOS SOSA SANTIAGO.

EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE, HAGO SABER A USTED QUE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NÚMERO **746/2016**, PROMOVIDO POR **NOÉ SOSA ROMERO**, DEL ÍNDICE DE ESTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, **CONTRA ACTOS DE LA MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE QUIEN RECLAMA LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TOCA I-223/2016**, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE, Y 297, FRACCIÓN II Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO DE LA LEY EN CITA SEGÚN SU NUMERAL 2º, EMPLAZARLA POR **EDICTOS** QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSELE SABER QUE

DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ANTE ESTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. SE FIJARÁ, ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE EDICTO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL MISMO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO

Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2016.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. César Ricardo Terán Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 440757)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **821/2016-II-B**, promovido por **Rubén Valdéz Pérez**, contra actos del **Fiscal de Investigación en Miguel Hidalgo**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **GRUPO HOGAR PROPIO, S.A. DE C.V.**, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 08 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 441125)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México

Causa 60/2014-II

EDICTOS

CITACIÓN PARA **MAURICIO GABRIEL JIMÉNEZ TORRES.**

En la causa penal 60/2014-II mediante proveído de veinte de octubre de dos mil dieciséis, se fijaron las nueve horas del ocho de diciembre de dos mil dieciséis, para el desahogo de la ampliación de declaración de Mauricio Gabriel Jiménez Torres, quien deberá presentarse en esa fecha y hora, en este Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, sito en Circuito Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios sin número, colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, con identificación oficial vigente, apercibido que de no cumplir con lo anterior, o no exponer el impedimento legal que tengan para ello, de conformidad con el dispositivo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hará acreedor a una multa por treinta Unidades de Medida y Actualización.

Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de los de mayor circulación nacional.

Atentamente.

Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales,
con residencia en la Ciudad de México.

Horacio Óscar Rosete Mentado.

Rúbrica.

(R.- 441126)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **498/2016-IV**, promovido por Sergio Calderón Fernández, por su propio derecho y, en su calidad de representante legal de la persona moral “CALDERÓN ASESORES JURÍDICOS”, SOCIEDAD CIVIL, contra actos de la **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo Pulido Suárez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, donde se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Ciudad de México, 19 de octubre de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Hugo Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 441319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Parte tercero interesada: Marisol González Pérez, en su carácter de representante de la menor de edad de identidad reservada con iniciales A.P.N.G.G..

En el juicio de amparo indirecto **859/2016**, promovido por Yurimar Briseño Panqueva, contra actos del **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México**, por el acto reclamado consistente en la resolución dictada el seis de junio de dos mil dieciséis en el toca 225/2016, mediante la cual ordenó reponer el procedimiento en la carpeta administrativa 1169/2015 radicada en el Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se tuvo a la menor de edad de identidad reservada con iniciales A.P.N.G.G. como tercera interesada, a quien usted Marisol González Pérez representa; además mediante acuerdo de dieciocho de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo. Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 18 de noviembre de 2016.

Manuel López Reyes

Rúbrica.

(R.- 441890)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercero interesada María Eugenia Rodríguez Benítez, dentro de los juicios de amparo 1255/2016-VI y 1055/2016-VI, mediante escrito presentado el trece de junio de dos mil dieciséis, compareció Juan Manuel Padilla Bravo a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite los juicios de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa de los juicios por medio del presente edicto, a cuyo efecto la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juan Carlos Sánchez Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 440935)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

JUICIO DE AMPARO: **290/2016-V**

QUEJOSA: ANA MARÍA GARFIAS MONDRAGÓN

ACTO RECLAMADO: la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil quince, dicada dentro del toca penal **1196/2015**, el cual confirmó el auto de término constitucional de diez de agosto de dos mil quince, dictado dentro de la causa penal 68/2012, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Amealco de Bonfil, Querétaro.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

TERCERA INTERESADA: REBECA SANDOVAL LEÓN.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, registrado bajo el expediente número 290/2016-V, promovido por ANA MARÍA GARFIAS MONDRAGÓN, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Amealco de Bonfil, Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla**, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y, las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda.

Querétaro, Querétaro, veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado.

Melina Reyes Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 441036)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.- Emplazamiento a la tercera interesada María Acacia Flores Juárez.- Presente.- En los autos del juicio de amparo número 992/2016, promovido por Arnulfo y Valentina, ambos de apellidos Juárez López, y María Luisa Hernández Trinidad, el primero, en su carácter de albacea provisional a bienes de Francisco Cruz Juárez Romero, y las segundas, por propio derecho, contra actos del Juez de lo Civil de Tecamachalco, Puebla y otra autoridad, consistente en el auto dictado el dos de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente 892/2015, del índice del Juzgado responsable; así como el emplazamiento a dicho juicio; en cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 441115)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:**

Emplazamiento de los Terceros Interesados Truck Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Transportes ML, Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Zamora Hernández, Miguel Ángel De Lucio Rivero, Gabriel Alcántara Sandoval, Mundo Logístico, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ángeles Esperanza Escalante Montesino.

En el **juicio de amparo 481/2016-X (2)**, promovido por Rogelio Muñoz Flores, por conducto de su apoderado José Luis Olgún Mejía, contra del acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistente en la resolución interlocutoria de once de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 527/2007, señalados como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio, el tres de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse por derecho propio o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 03 de noviembre de 2016

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Encanto Servín Gil.

Rúbrica.

(R.- 441124)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.
RAMÓN FUENTES MUÑIZ.

En los autos del juicio de amparo número **446/2016-I**, promovido por GIOVANNI RICARDO RODRIGO RAMÍREZ por propio derecho y como administrador único de BRIGHTPHONE S.A. DE C.V., contra actos del **JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL, SECRETARIO ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERO INSTANCIA DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO y REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO;** al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México.
Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.
 Rúbrica.

(R.- 441330)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO:

SE CONVOCAN POSTORES
VIGÉSIMA SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la Audiencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis del que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **VIGÉSIMA SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanas, código postal 42800, en poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el Predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$1,571,256.70 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.).**

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Susana Leos Godínez
 Rúbrica.

(R.- 441594)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
 Sección de Amparo
 Juicio de amparo 1212/2015-V-B

Arturo Gutiérrez Espinoza y María Antonia Latorre Cruz.
Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1212/2015-V-B, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Mauricio Méndez Briseño**, contra actos del **Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y Director del Centro de Reinserción Social de Pachuca de Soto, Hidalgo**, que hizo consistir en el **auto de formal prisión de dos de septiembre de dos mil quince, dictado en la causa penal 135/2007-III, así como su ejecución**; juicio de amparo dentro del cual fueron señalados como terceros interesados y en el que se ordenó emplazarlos por medio de edictos, por ignorarse su domicilio de conformidad con el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen en el presente juicio de derechos fundamentales y señalen lugar para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, Hidalgo, o en el área conurbada que comprende el municipio de Mineral de la Reforma; **apercibidos** que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso de este órgano federal. Se les hace de su conocimiento que deben presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con once minutos del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 de noviembre de 2016.
 Secretario del Juzgado,
Juvenal Hernández Rivera
 Rúbrica.

(R.- 441859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 TERCERO INTERESADO: FERNANDO ARIAS PÉREZ.

En el juicio de amparo 389/2016-II, promovido por Jesús Guadalupe Ornelas Ibarra, contra actos del Magistrado de la Undécima Cuarta Sala Penal con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se señaló a Fernando Arias Pérez, como tercero interesado, de conformidad con el artículo 5 fracción III, de la Ley de Amparo, mediante proveído de cuatro de julio de dos mil dieciséis, desconociéndose su domicilio cierto y actual; y, en proveído de siete de noviembre dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que esencialmente los actos reclamados son:

“La ilegal resolución de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, dictada dentro del toca de apelación en artículo 85/2016, mismas que tiene a bien desechar el recurso de apelación planteado por el suscrito a través de mis defensores particulares, esto en contra del ilegal auto de vinculación a proceso por el delito de robo con la agravante de violencia”.

Haciéndoselo saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta y un minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de noviembre de 2016.
 La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Cinthia Patricia Rodríguez Tenorio.
 Rúbrica.

(R.- 441865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Norma Ivette Richard Mora y Grupo Richard y Lange, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1097/2016 promovido por Otilia Güereña Casillas, contra actos del **Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad** y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente el trámite y resolución del procedimiento judicial que culminó con el mandato de ordenar el remate de los bienes inmuebles identificados como lote 24 y 25 de la Manzana 33 del Fraccionamiento Lomas Conjunto Residencial de esta ciudad en el juicio especial hipotecario 730/2011, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil, de esta ciudad.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Norma Ivette Richard Mora y Grupo Richard y Lange, Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con siete minutos del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 27 de octubre de 2016.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 441886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Óscar Tamayo Zepeda e Inmobiliaria Costa de Marfil, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo civil 204/2016, promovido por Arnulfo Ramos Ruelas, por conducto de su apoderado legal Martín Maya Gutiérrez, contra la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil quince, dictada en el toca civil II-312/2014, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, fueron señalados como terceros interesados y mediante acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y de uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndoles saber que podrán presentarse por sí, por conducto de un apoderado o representante legal, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, de considerarlo necesario, dentro de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil
y de Trabajo de Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Rodolfo Ávalos Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 441896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 09 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 659/2016-I, PROMOVIDO POR ROSA MARÍA DEL RÍO RAMÍREZ Y MITZI AMARAI DEL RÍO RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO TORIBIO DEL RÍO RAMÍREZ**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA A LOS ANTES SEÑALADOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL ILEGAL Y FRAUDULENTO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA RAMÍREZ MARILES, ASÍ COMO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO NATURAL NÚMERO 1700/2011.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 441905)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de septiembre de dos mil dieciséis; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 849/2015-VI, promovido por Manuel Ramírez Arana, Defensor Público Federal, del quejoso, César Alejandro Díaz Romero, adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con residencia en esta ciudad, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a María de Lourdes Zermeño Lara y Gregorio Armando González López, este último por conducto de la primera, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con veinticinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Sexta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México a once de octubre del 2016.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
 y Juicios Federales en el Estado de México.
Lic. Gladys Oriana Castañeda Jardón.
 Rúbrica.

(R.- 440550)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de octubre de 2016, en el expediente administrativo 062/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada COMISEP TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a COMISEP TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V., con domicilio en Circuito 3 Sur, Lote 17, Bodega 1, Parque Industrial, CP. 61500, Zitacuaro, Michoacán como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/062-12/1987 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, 24 de octubre de 2016
 Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 441634)

Pronósticos para la Asistencia Pública

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, último párrafo; Sexto, fracciones III y IV del Decreto de Creación de

Pronósticos para la Asistencia Pública, y 10 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública; ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

Artículo 5o.- ...

...

a) a f) ...

...

...

...

...

Las garantías a que hace referencia el presente artículo no serán exigibles cuando el agente y/o comercializador sea una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción VII, certifica que el **ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 211 de fecha 01 de septiembre de 2016.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 441898)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
COLECTIVO CULINARIO SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE

VS.

IVAN ZURY PIÑA MORALES Y
CARLOS ANDRES FLORES RAMIREZ
M.1414795 MERCADO NEGRO
Exped: P.C. 867/2016 (N-273) 9467

Folio: 33327

NOTIFICACION POR EDICTOS

IVAN ZURY PIÑA MORALES Y
CARLOS ANDRES FLORES RAMIREZ.

Por escrito presentado en la Oficina de Servicios al Público de Ensenada Baja California de la Secretaría de Economía el día 18 de marzo de 2016, presentado en la Oficina Regional Occidente el día 11 de abril del mismo año y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 del mismo mes y año, al cual recayó el folio de entrada 009467, signado por **PAULINA ARROYO RODRIGUEZ**, apoderada de **COLECTIVO CULINARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ARIABLE**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcaro citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **IVAN ZURY PIÑA MORALES Y CARLOS ANDRES FLORES RAMIREZ**, el plazo de **UN MES**, contando a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de agosto de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 441902)

NES GADOL, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de **NES GADOL, S.A. DE C.V.** ("NES GADOL"), se convoca a los accionistas de **NES GADOL** a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 14 de diciembre de 2016, a las 9:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida México, número exterior 3370, número interior W5, Colonia Monraz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, con la finalidad de discutir y resolver sobre los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
SECCIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA

- I.- Reforma a la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- II.- Reforma a la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

SECCIÓN GENERAL ORDINARIA

- I.- Confirmación y ratificación de transmisión de acciones, así como ratificación del capital social de la Sociedad.
- II.- Designación o reelección, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad, durante el ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2012 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, respectivamente.
- IV.- Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2012 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, respectivamente, junto con el informe del Comisario de la Sociedad por los ejercicios sociales antes mencionado.
- V.- Aplicación de resultados.
- VI.- Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.
- VII.- Ratificación y reconocimiento sobre el cierre temporal y posterior reapertura de locales.
- VIII.- Designación de delegados especiales a efecto de formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Guadalajara, Jalisco, a 1 de diciembre de 2016
Presidente del Consejo de Administración
de Nes Gadol, S.A. de C.V.
Moisés Shemaría Capuano
Rúbrica.

(R.- 441636)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-010/2016

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 41, apartado H, en relación con el 40, párrafo segundo, numeral 9, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y el artículo octavo, fracción II, inciso a), del “Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del servicio de administración tributaria”, publicado en el diario oficial de la federación el 23 de junio de 2016, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/Obra (SIO)

El SAT requiere la contratación de servicios de construcción y mejoramiento de obras en todas sus fases, necesarios para proporcionar las instalaciones adecuadas para la operación de las funciones sustantivas a nivel nacional.

Los interesados deben tener experiencia en más de uno de los siguientes servicios: construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y demolición y obra nueva en inmuebles, con cobertura a nivel nacional.

Quedando comprendidos también los siguientes conceptos: cuando se requiera la transferencia de tecnología, la instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación y bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble.

Los proyectos integrales o llave en mano en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas el 29 de diciembre de 2014).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El tipo de servicios de la convocatoria;
- Monto de capital social pagado;
- Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;

• En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.

• Además el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:

i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen,

directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.

iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.

iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos y copia fiel de los originales.

v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.

b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

- Asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.

c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el registro público correspondiente o su equivalente.

d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar copia del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

e) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

f) Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de los originales o copias certificadas deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato *.PDF* en medio magnético, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Calle Sinaloa número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

Si de la revisión a la documentación se advirtiera que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

3. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente.

4. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5. Una vez recibida la evaluación técnica, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente su solicitud, con el total de la documentación señalada en la convocatoria, siempre y cuando se encuentre vigente.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 1 de diciembre de 2017. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2016.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alberto López Flores

Rúbrica.

(R.- 441752)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. C.V.,
GRUPO FINANCIERO ASERTA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,149,951,828</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,671,040,013</u>	
112	Valores	<u>1,671,040,013</u>	
113	Gubernamentales	<u>1,109,630,020</u>	
114	Empresas Privadas	<u>470,847,741</u>	
115	Tasa Conocida	<u>276,420,848</u>	
116	Renta Variable	<u>194,426,893</u>	
117	Extranjeros	<u>65,434,519</u>	
118	Valuación Neta	<u>19,647,851</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>5,479,881</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>2,104,094</u>	
127	Préstamos	<u>57,776,361</u>	
128	Con Garantía	<u>29,479,623</u>	
129	Quirografarios	<u>0</u>	
130	Descuentos y Redescuentos	<u>26,666,668</u>	
131	Cartera Vencida	<u>1,582,622</u>	
132	Deudores por Intereses	<u>420,207</u>	
133	(-) Estimación para Castigos	<u>372,758</u>	
134	Inmobiliarias	<u>419,031,360</u>	
135	Inmuebles	<u>196,618,022</u>	
136	Valuación Neta	<u>271,736,738</u>	
137	(-) Depreciación	<u>49,323,400</u>	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>70,302,468</u>
139	Disponibilidad		<u>9,483,640</u>
140	Caja y Bancos	<u>9,483,640</u>	
141	Deudores		<u>108,726,250</u>
142	Por Primas	<u>137,875,167</u>	
143	Agentes	<u>1,735,180</u>	
144	Documentos por Cobrar	<u>760,942</u>	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>31,848,431</u>	
146	Préstamos al Personal	<u>0</u>	
147	Otros	<u>34,506,833</u>	
148	(-) Estimación para Castigos	<u>98,000,304</u>	
149	Reafianzadores		<u>244,226,442</u>
150	Instituciones de Fianzas	<u>39,540,208</u>	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
152	Otras Participaciones	<u>115,183,828</u>	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>160,552,966</u>	
155	(-) Estimación para Castigos	<u>71,050,560</u>	
156	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
157	Subsidiarias	<u>0</u>	
158	Asociadas	<u>0</u>	
159	Otras Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
160	Otros Activos		<u>288,467,861</u>
161	Mobiliario y Equipo	<u>48,008,453</u>	
162	Activos Adjudicados	<u>90,954,557</u>	

163	Diversos	<u>116,202,756</u>	
164	Gastos Amortizables	<u>50,059,237</u>	
165	(-) Amortización	<u>16,757,141</u>	
166	Activos Intangibles	<u>0</u>	
167	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>2,871,158,488</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,532,192,186</u>
211	Fianzas en Vigor	<u>584,825,397</u>	
212	Contingencia	<u>947,366,789</u>	
213	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>68,898,225</u>
214	Acreedores		<u>242,245,253</u>
215	Agentes	<u>25,221,335</u>	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>29,350,105</u>	
217	Diversos	<u>187,673,813</u>	
218	Reafianzadores		<u>50,701,000</u>
219	Instituciones de Fianzas	<u>32,075,168</u>	
220	Depósitos Retenidos	<u>33,873</u>	
221	Otras Participaciones	<u>18,588,139</u>	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>3,820</u>	
223	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
224	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
225	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
227	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
229	Otros Pasivos		<u>177,321,689</u>
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>0</u>	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>79,757,659</u>	
232	Otras Obligaciones	<u>97,564,030</u>	
233	Créditos Diferidos	<u>0</u>	
	Suma del Pasivo		<u>2,071,358,353</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>603,679,190</u>
311	Capital Social	<u>603,679,190</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>16,818,319</u>
317	Legal	<u>15,943,042</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>875,277</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>100,875,124</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>-5,435,997</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>-49,251,564</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>30,761,166</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>102,352,315</u>
	Efecto Acumulado por Conversión		<u>0</u>
	Participación Controladora		<u>799,798,554</u>
	Participación no Controladora		<u>1,580</u>
	Suma del Capital Contable		<u>799,800,134</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,871,158,488</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito	<u>421,752,659</u>	
820	Fondos en Administración	<u>0</u>	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>97,498,782,947</u>	

840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>2,902,691,858,923</u>	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>645,545,626</u>	
860	Reclamaciones Contingentes	<u>339,220,600</u>	
870	Reclamaciones Pagadas	<u>156,508,744</u>	
875	Reclamaciones Canceladas	<u>333,707,667</u>	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>47,088,252</u>	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>	
910	Cuentas de Registro	<u>3,349,797,529</u>	
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>	
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>	
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0</u>	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.aserta.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/informacionfinancierainsurgentes?seccion=quienessomos>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rony García Dorantes, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez miembro de la sociedad denominada Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.aserta.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/informacionfinancierainsurgentes?seccion=quienessomos>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2014.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2016

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Martha Eugenia Pastelin Palacios

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.,

GRUPO FINANCIERO ASERTA

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras en Pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>780,797,412</u>	
420	(-) Cedidas	<u>166,420,343</u>	
430	De Retención	<u>614,377,069</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>65,926,772</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>548,450,297</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>281,228,749</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>173,474,655</u>	

480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>122,140,634</u>	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>73,124,839</u>	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>5,717,799</u>	
510	Otros	<u>53,020,499</u>	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>99,585,772</u>
530	Reclamaciones	<u>99,585,772</u>	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	<u>0</u>	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>167,635,776</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>27,650,816</u>
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>27,650,816</u>	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>139,984,960</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>150,954,768</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	<u>117,234,703</u>	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>2,790,007</u>	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>30,930,058</u>	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-10,969,808</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>64,794,540</u>
660	De Inversiones	<u>36,950,965</u>	
670	Por Venta de Inversiones	<u>11,100,211</u>	
680	Por Valuación de Inversiones	<u>7,854,516</u>	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
710	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
720	Otros	<u>8,606,390</u>	
730	Resultado Cambiario	<u>282,457</u>	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0</u>
750	Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>53,824,732</u>
760	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>23,063,488</u>
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		<u>30,761,244</u>
800	Operaciones Discontinuadas		<u>0</u>
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>30,761,244</u>
	Participación No Controladora		<u>79</u>
	Participación Controladora		<u>30,761,166</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2016

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Martha Eugenia Pastelin Palacios

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 441900)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Nayarit, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LPN-002-NAY-16**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de desecho de generación periódica, bienes muebles no capitalizables y vehículos, venta única, (partidas de la 1 a la 15), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor mínimo de venta
1	Trapo proveniente de los hospitales (limpio)	Kg.	4,000	\$6.4954
2	Líquido Fijador Cansado con recuperación de gramos-plata por litro: Hasta 3.9 Grs./Lt.	Lt.	2,960	\$19.7168
3	Placa Radiográfica	Kg.	361	\$8.0000
4	Camioneta PICK UP, Marca Dodge RAM W2500, Modelo 1997, 8 Cilindros. ECCO. 0495	Pza.	1	\$25,080.00
5	Camioneta PICK UP, Marca Dodge RAM W2500, Modelo 1997, 8 Cilindros. ECCO. 0496	Pza.	1	\$23,268.00
6	Camioneta para pasajeros, Marca Dodge, Modelo 1997, 6 cilindros. ECCO. 0497	Pza.	1	\$16,470.00
7	Camioneta PICK UP, Marca Dodge RAM W2500, Modelo 1999, 8 Cilindros. ECCO. 0498	Pza.	1	\$39,504.00
8	Camioneta PICK UP, Marca Dodge RAM W2500, Modelo 1999, 8 Cilindros. ECCO. 0499	Pza.	1	\$39,504.00
9	Vehículo Tipo Ambulancia, Marca Chevrolet Silverado 3500, Modelo 2007, 8Cilindros. ECCO. 679	Pza.	1	\$70,000.00
10	Vehículo Tipo Ambulancia Marca Dodge, Modelo 2001, 6 Cilindros. ECCO. 0693	Pza.	1	\$50,000.00
11	Camioneta para pasajeros, Marca Volkswagen, Combi, Modelo 2000, 4 cilindros. ECCO. D750	Pza.	1	\$36,800.00
12	Vehículo Tipo Ambulancia, Marca Chevrolet Tipo Cargo Van, Modelo 2008, 8 cilindros. ECCO. 1204.	Pza.	1	\$90,000.00
13	Camioneta PICK UP, Marca Dodge RAM 2500, Modelo 2001, 8 Cilindros. ECCO. 1748	Pza.	1	\$43,992.00
14	Tanque de Diesel de Lámina Rolada 4,800 Litros	Pza.	1	\$20,000.00
15	Elevador Marca OTIS 5TE 1365 C.D. Tipo Pasajero/Camillero/Montacargas, Capacidad 1540 Kilogramos.	Pza.	1	\$50,000.00

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La entrega de bases y todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

La entrega de Bases se efectuará de forma gratuita, en días hábiles del 01 al 13 de diciembre 2016, de 10:00 a 14:00 Hrs.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 09 de diciembre de 2016 a las 13:00 Hrs.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2016 a las 12:00 Hrs.

El Acto de Fallo se realizará el día 14 diciembre de 2016 a las 16:00 Hrs.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo. La difusión de esta Convocatoria inicia el día 01 de diciembre de 2016.

Tepic, Nayarit a 01 de diciembre de 2016.

Delegada Estatal

C. Dora Cecilia Espinosa González

Rúbrica.

(R.- 441909)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/002-2016

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/002-2016, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por **Venta de: Catorce Vehículos, Lotes de Bienes muebles y desechos dictaminados para baja de la Delegación Quintana Roo**, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

VEHÍCULOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA/CANTIDAD	VALOR MINÍMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%	LUGAR
1	Vehículo tipo "Utilitario" -PICK Número Económico 8292, Modelo 1985 , Marca CHEVROLET, Número de Serie 1703-LMF-129205	LOTE/1	48,460.95	4,846.10	DELEGACIÓN
	Vehículo tipo "Utilitario"-PICK UP/CAMP Número Económico 9091, Modelo 1990 , Marca CHEVROLET, Número de Serie 3GCEC20T7LM115022				
	Vehículo tipo "Utilitario" -PICK UP-CAMP, Número Económico 9134, Modelo 1990 , Marca CHEVROLET, Número de Serie 3GCEC20T1LM119454				
	Ambulancia Convencional, Número Económico D-537, Modelo 1998, Marca CHEVROLET, Número de Serie 1GCEC34K7WZ218189				
	Ambulancia Convencional Número Económico E-188, Marca Ford, Modelo 2000, Numero de Serie 1FTRE1422YHA68162				
	Ambulancia Convencional, Número Económico E-297, Marca DODGE , Modelo 2000, Número de Serie 2B7HB11X2YK181241				
	Ambulancia Convencional, Número Económico E-305, Marca DODGE , Modelo 2000, Numero de Serie YK181244				
	Ambulancia Convencional E-317, Marca DODGE, Modelo 2000, Número de Serie YK181234				
	Ambulancia Convencional, Número Económico 0285, Modelo 2005, Marca FORD, Número de serie 1FTRE14WX5HA27339				
2	Vehículo tipo "Utilitario"-PICK UP/CAMP Número Económico 9163, Modelo 1990, Marca CHEVROLET, Número de Serie 3GCEC20T1LM123813	LOTE/1	26,922.75	2,692.28	H.G.P 7

	Vehículo "Tipo Utilitario" PICK UP S/C Número Económico 9284, Modelo 1990, Marca CHEVROLET, Número de Serie 3GCEC30L9LM127596				H.G.Z.3
	Vehículo "Tipo Utilitario" -PICK UP/CAMP Número Económico E-9950, Modelo 1992, Marca DODGE, Número de Serie NM529088				U.M.F 16
	Ambulancia Convencional Número Económico E-189, Marca Ford, Modelo 2000, Número de Serie 1FTRE1426YHA68164				U.M.F.16
	Vehículo Tipo "Utilitario"-PICK UP/CAMP Número Económico 9226, Modelo 1990, Marca DODGE, Número de Serie LM032644				U.M.F 11

BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA/ CANTIDAD	VALOR MINIMO DE VENTA POR PARTIDA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%	LUGAR
3	(ELEMENTOS DE ELEVADORES DE PASAJEROS DE 950 KG y ELEVADOR TIPO CAMILLERO DE 1,000 KG	Lote /1	6,750	675	H.G.Z. 18
4	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	16,020	1,602	DELEGACION
5	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	780	78	U.M.F. 5
6	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	8,300	830	U.MF 6
7	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	3,130	313	HGZ 2
8	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	620	62	HGZ3
9	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	7,750	77,500	UMF 16
10	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	2,560	256	UMF 13
11	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	6,090	609	UMF 14
12	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	3,010	301	SUBDELEGACION CANCUN
13	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	2,790	279	H.G.P.7
14	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	1,830	183	H.G.Z. 18
15	LOTE DE BIENES (SEGUN BASES)	Lote /1	18,490	1,849	HGR 17

DESECHOS

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA/ CANTIDAD MAXIMA	VALOR MINIMO DE REFERENCIA KG	VALOR DE LA GARANTIA	LUGAR
16	PAPEL ARCHIVO	KG/3,228	0.4239	136.834	DELEGACION
17	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG/995	1.0928	108.73	HGR 17, CANCUN
18	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA/111	1.6005	17.76	HGZCMF 1, CHETUMAL

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia de lunes-viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas a partir de la publicación de la presente hasta el 09 de Diciembre del 2016 en las siguientes direcciones:

Nº PARTIDA	LUGAR	DIRECCION
1	DELEGACION	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 OTE COL. CENTRO, CHETUMAL QUINTANA ROO
2	H.G.P 7	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO
	H.G.Z.3	AV. COBA ESQ. AV. TULUM. CANCUN, Q. ROO
	U.M.F.16	V. NICHUPTTE ESQ. CALLE LUCIERNAGA. CANCUN, Q. ROO
	U.M.F 11	CALLE 30 ENTRE 4 Y 6 S/N. PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
3	H.G.Z.18	CALLE VINCULACION SM 75 MZ 9 LT 1 REGION 30 PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
4	DELEGACIÓN	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 OTE COL. CENTRO, CHETUMAL QUINTANA ROO
5	UMF5	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO JAVIER ROJO GOMEZ, PUCTE QUINTANA ROO
6	U.MF 6	CALLE 61 No. 714 COL. CENTRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
7	HGZ 2	AV. 30 X 11 NO. 600. COZUMEL, Q. ROO
8	HGZ3	AV. COBA ESQ. AV. TULUM. CANCUN, Q. ROO
9	UMF 16	AV. NICHUPTTE ESQ. CALLE LUCIERNAGA. CANCUN, Q. ROO
10	UMF 13	PROLONGACION AVENIDA TULUM ESQ. AV. PUERTO JUAREZ. CANCUN, Q. ROO
11	UMF 14	CALLE 9 ESQ. CALLE 51 REGION 94. CANCUN, Q. ROO
12	SUBDELEGACIÓN CANCUN	AV. COBA, ESQ. YAXCHILAN, COL. CENTRO, CANCUN , Q ROO
13	H.G.P. 7	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO
14	HGZ 18	CALLE VINCULACION SM 75 MZ 9 LT 1 REGION 30 PLAYA DEL CARMEN, Q.ROO
15	HGR 17	AV. KINIK CON TEPICH SM.509 MANZANA 1 LOTE 1 CANCUN, Q. ROO
16	DELEGACIÓN	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 OTE COL. CENTRO, CHETUMAL QUINTANA ROO
17	H.G.R. 17	AV. KINIK CON TEPICH SM.509 MANZANA 1 LOTE 1 CANCUN, Q.ROO
18	H.G.Z.1	AV. NAPOLES ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. CHETUMAL, Q. ROO

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000, con número telefónico 01 (983) 83 2 25 52, el periodo de entrega de las mismas será a partir de la publicación del presente hasta el 09 de Diciembre de 2016, en horario de 08:00 a 11:00 horas. Así mismo serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de internet del instituto: <http://compras.imss.gob.mx/>, la licitación se llevara a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día 09 de Diciembre del 2016 a las 9:30 horas
- El Acto de Presentación de Ofertas será el día 16 de Diciembre del 2016 a las 10:00 horas
- El Acto de Fallo será el día 16 de diciembre del 2016 a las 12:00 horas
- Los eventos anteriores se realizará en las Oficinas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicadas en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q.Roo

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

En caso de que se declare desierta alguna o la totalidad de las partidas se procederán a la subasta en el mismo evento de fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Chetumal, Quintana Roo a 01 de Diciembre de 2016.
 Delegado Estatal en Quintana Roo
Lic. Flavio Carlos Rosado
 Rúbrica.

(R.- 441908)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA 01/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° FIT-BBM-01/16

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C. V., esta Entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de Bienes Muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio ferroviario, que a continuación se describen:

Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO	UBICACIÓN DEL BIEN
DRM/01/16	Riel de diversos calibres de cuarta clase 17 pzas (3,491.06 kgs)	1	Lote	\$ 8,566.01	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 02/16	Riel de diversos calibres de cuarta clase 51 pzas (13,172.38 kgs)	1	Lote	\$ 32,321.07	Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 03/16	Riel de diversos calibres de cuarta clase 35 pzas (18,182.99 kgs)	1	Lote	\$ 44,615.61	Estación del Ferrocarril en Ixtepec, Oax.
DRM 04/16	Riel de diversos calibres de cuarta clase 53 pzas (26,212.22 kgs)	1	Lote	\$ 64,316.92	Estación del Ferrocarril en Comitancillo, Oax.
DRM 05/16	Accesorios de vía de cuarta clase 26,832 pzas (11,522.35 Kgs)	1	Lote	\$ 26,708.81	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 06/16	Accesorios de vía de cuarta clase 3,762 pzas (6,800.64 Kgs)	1	Lote	\$ 16,185.20	Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 07/16	Accesorios de vía de cuarta clase 6,297 pzas (5,580.27 kgs)	1	Lote	\$ 13,235.12	Estación del Ferrocarril en Ixtepec, Oax.
			TOTAL	\$ 205,948.75	

Las bases de la presente convocatoria tendrán un precio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m. n.), incluye IVA, la forma de pago será mediante depósito bancario a la cuenta 00105058651 clabe 044180001050586514 del banco SCOTIABANK, a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V.

Las bases de esta Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la GARMOP sito en Av. Eugenia 197 piso 5-B Colonia Narvarte, C. P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, (Gerencia de Adquisiciones de Recursos Materiales y Obra Pública.) teléfono (01-55) 56-82-24-54 ext 137 , de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hrs, durante el período comprendido del 1 al 14 de diciembre de 2016, así como en las oficinas de la Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax. (Almacén) ubicado en Av. 5 de febrero esquina Emilio Carranza; también se podrán consultar las bases en la página de Internet. ferroistmo.com.mx

Las visitas para inspeccionar los bienes que se describen en la presente convocatoria, se ajustarán a la siguiente calendarización por sitio:

Bienes ubicados en:	Fecha:	Horario:
Matías Romero, Oax.	5 de Diciembre de 2016	9:00 a 15:00 hrs.
Medias Aguas, Ver.	5 de Diciembre de 2016	9:00 a 15:00 hrs.
Ixtepex, Oax.	6 de Diciembre de 2016	11:00 a 14:00 hrs
Comitancillo, Oax.	6 de Diciembre de 2016	11:00 a 14:00 hrs

Como garantía de sostenimiento de las ofertas, cada participante deberá entregar cheque certificado o de caja por institución de banca y crédito (en moneda nacional) a favor de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por un importe del equivalente al 10% (Diez por Ciento), del monto total de la o las partidas ofertadas.

Los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C.V., ubicada en Av. Eugenia 197 piso 5-B Col. Narvarte C. P. 03020 Del. Benito Juárez, Ciudad de México, el día 15 de diciembre de 2016, a las 10:00 hrs; no existe junta de aclaraciones.

Los bienes muebles adjudicados deberán ser retirados en un plazo máximo de 45 días naturales, posteriores a la recepción del pase de salida (orden de entrega) de los mismos.

Una vez emitido el fallo se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en esta licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2016
Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública
Ing. Adán Agüero Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 441844)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.

VS.

EDUARDO TAMAYO ZARATE
M. 617576 KING APOLO V Y DISEÑO
Exped.: P.C. 1253/2016(C-346)12638

Folio: 40408

NOTIFICACION POR EDICTOS**EDUARDO TAMAYO ZARATE**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 19 de mayo de 2016, con folio de entrada 012638, a través del cual Adriana Aurora de las Mercedes López González, apoderado de **LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **EDUARDO TAMAYO ZARATE**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
28 de septiembre de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 441888)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
CONVOCATORIA

De conformidad con en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo VII, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. De C.V., se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/001/DICONSA-VER/EBM/2016 relativa a la Enajenación de **Bienes Muebles y Unidades Vehiculares** en malas condiciones, así como de desecho de **Diconsa, S.A. de C.V.** Sucursal Veracruz, que se describen a continuación:

MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO EN MALAS CONDICIONES

No. LOTE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS y/o KGS.	UNIDAD OPERATIVA EN QUE SE UBICAN	PRECIO DE VENTA
1	MAQUINARIA Y EQUIPO	76	ACAYUCAN, VERACRUZ	\$ 4,596.00
2	EQUIPO DE COMPUTO	2		\$55.00
3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	29		\$2,214.00
4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	388		\$4,696.00
5	MAQUINARIA Y EQUIPO	74	ORIZABA, VERACRUZ	\$38,076.00
6	EQUIPO DE COMPUTO	47		\$3,077.00
7	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	23		\$940.00
8	MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	31		\$1,488.00
9	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3	POZA RICA, VER.	\$1,050.00
10	MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	53		\$2,915.00
11	EQUIPO DE COMPUTO	95	XALAPA, VER.	\$ 8,800.00

BIENES EN CALIDAD DE DESECHO

12	DESECHOS DE OBRA PÚBLICA	13,028 KGS.	ORIZABA, VER.	\$12,648.52
13	DESECHOS DE TARIMAS DE MADERA	45,560 KGS.	POZA RICA, VER.	\$31,750.76
14	DESECHO DE INSUMOS DE PAPALERÍA Y CÓMPUTO	4,274 KGS.		\$4,752.18
15	DESECHOS INSUMOS DE PAPALERÍA Y CÓMPUTO	66.6 KGS.	XALAPA, VER.	\$114.55
16	DESECHOS DE OBRA PÚBLICA	900 KGS.		\$3,225.70

VEHÍCULOS OBSOLETOS EN MALAS CONDICIONES

SUB LOTE	No. ECON.	DESCRIPCION	UNIDAD OPERATIVA EN QUE SE UBICAN	PRECIO DE VENTA
17.1	3010053	CAMIÓN CHEVROLET 1998	ACAYUCAN, VERACRUZ	\$65,100.00
17.2	3010046	TRACTO CAMIÓN DINA 1993		\$112,900.00
17.3	3020022	NISSAN PICK UP MOD. 2002		\$18,688.00
17.4	3020033	NISSAN PICK UP MOD. 2002		\$19,424.00
17.5	3030010	CHEVROLET PICK UP 2005		\$28,987.50
17.6	3020018	SEDAN VOLKSWAGEN 2002		\$13,027.50
17.7	3030009	DODGE PICK UP MOD. 1998		\$25,867.05
17.8	3010027	CAMIÓN DINA MOD. 1993	ORIZABA, VER.	\$39,800.00
17.9	3010092	CAMIÓN DINA MOD. 1993		\$51,100.00
17.10	3010079	SEMIREMOLQUE LUFKIN		\$20,700.00
17.11	3020068	SEDAN VOLKSWAGEN 2002	POZA RICA, VER.	\$ 8,859.00
17.12	3020116	SEDAN VOLKSWAGEN 2002		\$ 6,639.00
17.13	3020123	NISSAN PICK UP MOD. 2002		\$16,192.00
17.14	3020133	NISSAN PICK UP MOD. 2006		\$29,722.00
17.15	3020135	NISSAN PICK UP MOD. 2007		\$27,967.00
17.16	3020155	RENAULT VAGONETA 2008		\$26,776.00
17.17	3020158	RENAULT VAGONETA 2008		\$22,468.00
17.18	3030038	NISSAN TSURU MOD. 1993		\$ 7,102.00

*Las bases de participación de bienes muebles están disponibles en la página de internet www.gob.mx/diconsa y en la Coordinación de Administración de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Veracruz, cuyas oficinas se ubican en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71490; Carretera costera del Golfo km. 221, desviación a Tecuanapa, municipio de Acayucan, Veracruz, c.p. 96103. (Entre el frigorífico Miguel Alemán y el hotel las Hojitas), con el C.P. José Cuevas Toral, Tel. 01 (924) 924 5 23 34 Ext. 73015; Prolongación de Melchor Ocampo sin número, Colonia Independencia, Congregación el Encinar, Nogales, Veracruz, c.p. 94720, Tel. 01 (272)72 6 82 36 Ext. 73116 Con el C.P. Ariel Ramos Mirón; Carretera México-Tuxpan, km. 238, Ejido San Miguel Mecatepec, Tihuatlán, Veracruz, c.p. 92900, Tel. 01 (782) 82 3 12 40 Ext. Con el L.C. Enrique Díaz del Angel, también podrán verificarse en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el N° 3483 de la Av. Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F. Teléfono. 52-29-07-00 extensiones. 65611, 65599 y 65624. Para quienes deseen participar, las bases tendrán un costo de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

*La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de diciembre del año en curso (en bancos), debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja o bien mediante transferencia bancaria al N°.0028400110103822773 a favor de Diconsa, S.A. de C.V., quienes pretendan licitar deberán adjuntar constancia de pago de bases en el sobre de la propuesta.

*Los bienes objeto de enajenación en la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 02 al 07 de diciembre del 2016, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita con el Lic. Felipe Reyes Huerta, al teléfono (01 924) 24 5 23 34 ext. 73016, en la Unidad Operativa Acayucan; Con el C.P. Ariel Ramos Mirón al teléfono (01 272) 72 6 82 36 ext. 73115 en la Unidad Operativa Orizaba; y con el Lic. Guillermo Alfonso Herrera Romero al teléfono (01 782) 82 3 12 40 ext. 73215 en la Unidad Operativa Poza Rica, en el Estado de Veracruz.

* Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas en las Oficinas de la convocante en la fecha y hora establecida en las Bases conforme a los eventos que se consignan a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Inspección de los bienes (opcional)	02, 05 , 06 y 07 de diciembre de 2016	09:00 A 14:00 HORAS
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2016	11:00 HORAS
Registro de asistencia	13 de diciembre de 2016	10:00 a 11:00 HORAS
Acto de apertura de ofertas	13 de diciembre de 2016	11:00 HORAS
Fallo	15 de diciembre de 2016	11:00 HORAS

*Dichos eventos se realizarán en la Sala de juntas de la Sucursal Veracruz ubicada en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave

*Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al diez por ciento del valor para la venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

*El adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el I.V.A. que corresponda, por cada uno de los lotes o de los vehículos que le hayan sido adjudicados, el pago total de los bienes será de riguroso contado o bien mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., cualquiera de los medios de pago descritos con anterioridad deberán realizarse del 15 al 19 de diciembre de 2017.

*La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio de venta considerado en esta licitación, y un diez por ciento menos en la segunda almoneda, de conformidad con la Base Cuadragésima Tercera de las referidas Bases Generales.

Xalapa, Ver., a 01 de diciembre de 2016.

Gerente de Sucursal Veracruz

Lic. Humberto Pérez Pardavé

Rúbrica.

(R.- 441678)